



ASOCIACION
FARMACIAS DE
COMUNIDAD DE
PUERTO RICO

CONFIDENCIAL

12 de octubre de 2018

Lcda. Denise Maldonado Rosa
Secretaria Auxiliar
Oficina de Asuntos Monopolísticos
Departamento de Justicia
Calle Olimpo 1600
San Juan, Puerto Rico 00907

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
2018 OCT 12 PM 1:27

Estimada licenciada Maldonado:

Re: Violaciones a la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 29164, según enmendada, 10 L.P.R.A. §§ 257 y ss., en el Mercado de Administradores o Manejadores de Beneficios de Farmacia (Pharmacy Benefit Managers o PBM) en Puerto Rico

Nuestra matrícula desea traer a la atención de su Oficina una situación altamente preocupante y delicada para los servicios de salud en nuestra Isla. La misma atañe a más de un mercado de proveedores de servicios de salud, y de ser desatendida, puede tener efectos funestos para la estabilidad de los servicios de salud que se proveen a los puertorriqueños.

Los proveedores de servicios de salud usualmente contratan con terceros, quienes establecen el precio y otros términos y condiciones para los servicios a proveer a los suscriptores de los planes de salud. Para negociar los servicios de farmacia, los proveedores tienen que utilizar los administradores o manejadores de beneficios de farmacia (*pharmacy benefit managers* o PBM's), a través de quienes se crean redes de farmacias. Estos administradores o manejadores de beneficios de farmacia (en adelante "PBM's") administran estos programas de beneficios de farmacia para,

ASOCIACIÓN FARMACIAS DE COMUNIDAD DE PUERTO RICO

239 Ave. Arterial Hostos Suite 403 San Juan, PR 00918-1475

• afcpr@afcpr.net

valga la redundancia, en beneficio de sus clientes, mayormente, aseguradoras.

El mercado de los PMB's en Puerto Rico, como usted posiblemente ya conoce, se encuentra altamente concentrado. En Puerto Rico existen muy pocos PMB's. Algunos de ellos fuera del ámbito de la competencia, ya que existen para servir y proveer servicios únicamente a una empresa matriz. Así pues, los integrantes del mercado que realmente incurren en la gesta competitiva ascienden realmente a un puñado de firmas. De estas, ABARCA Health LLC (en adelante "Abarca") mantiene una participación lo suficientemente grande y abarcadora (valga el arrimo nominal) para controlar el mercado, sus precios y establecer una práctica efectiva de exclusión. Este poder acumulado por Abarca puede fácilmente definirse como monopolístico según la jurisprudencia y la doctrina económica vigente.

Recientemente, Abarca ha presentado a su red de farmacias un nuevo contrato con la intención de modificar los términos de contratación, incluyendo las tarifas. Este contrato constituye un contrato de adhesión en el cual las farmacias no poseen poder de negociación alguno. Es un requerimiento absoluto. La farmacia que no firme el contrato según redactado y establecido por Abarca queda fuera de la red de farmacias y, por tanto, impedida de proveer o aceptar los planes médicos a quienes el PBM's provee su red. Lo anterior significa que la farmacia que no abdique a los requerimientos de Abarca pierde acceso a los servicios de un porcentaje significativo (monopolístico) del mercado de planes médicos en Puerto Rico.

El problema principal de este nuevo contrato es que Abarca ha reducido, unilateralmente, las tarifas a ser pagadas a las farmacias. La reducción rodea el 20%, lo que quiere decir, que un número significativo de las farmacias en la red incurrirían en pérdidas medulares y otras simplemente no podrían mantenerse en operación.

Tanto quedar fuera de la red como firmar y someterse a las draconianas exigencias del PBM tendría nefastas consecuencias, no sólo para las farmacias individualmente sino para el mercado de medicamentos al consumidor y, por ende, a los servicios médicos en general.

El contrato de Abarca, si bien puede aducir el establecimiento de eficiencias y mejores precios a su red de aseguradoras,

pone en entredicho la estabilidad del otro espectro del mercado. Cualquier eficiencia o reducción en precios o reembolsos que pueda invocar Abarca, la estaría pretendiendo y/o alcanzando a través de actos unilaterales y exclusionarios que afectan la competencia con los PBM'S, y a costas del pequeño comerciante que integra el mercado de las farmacias en Puerto Rico.

En otras palabras, mediante su poder monopolístico, Abarca se encuentra forzando a las farmacias a vender los medicamentos bajo su costo lo que constituye una restricción ilegal al comercio.

Entendemos que estos requerimientos de Abarca violentan la Ley Núm 77 de 25 de junio de 1964; según enmendada. Por lo que urgimos a su Oficina a que investigue y detenga los mismos.

Abarca ha impuesto como fecha límite el 20 de octubre de 2018 para firmar el contrato. El proveedor que no firme para esa fecha queda efectivamente fuera de la red, y para todo efecto práctico, fuera del mercado. Por consiguiente, la expedita acción de la Oficina de Asuntos Monopolísticos resulta esencial en detener los efectos anticompetitivos del susodicho contrato. A esos efectos, solicitamos que considere la presente como un Querrela formal para investigar y atender la situación expuesta.

La Asociación de Farmacias de la Comunidad de Puerto Rico y su matrícula se encuentran en disposición de cooperar en cualquier iniciativa que tenga a bien comenzar su Oficina.

Nos mantenemos a su disposición para contestar cualquier interrogante que pueda tener en cuanto a los aspectos aquí vertidos.

Cordialmente,

Linda Ayala Bousson
Directora Ejecutiva

con

Jay Fonseca

Lcda. Denise Maldonado Rosa
Secretaria Auxiliar
Oficina de Asuntos Monopolísticos
Departamento de Justicia
Calle Olimpo 1600
San Juan, Puerto Rico 00907

